**ANEXO “H”**

**INSTITUTO DE INFORMACION ESTADISTICA Y GEOGRAFICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

**Auditoria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y Eventos Posteriores.**

**Observación No. 3.1.- Página 6 de 13.**

**3.0.-ADQUISICIONES.**

**Adjudicaciones directas.**

***Contestación:***

En lo que respecta a su observación que se transcribe íntegra a continuación.

***“Contraviniendo lo estipulado en los artículos 18, 20 y 44 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, así como al 22 fracción IV del Reglamento de la Ley en comento, 10 de sus Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios, el Instituto realizó Adjudicaciones Directas, por $ 1,479,012.82 (Un millón cuatrocientos setenta y nueve mil doce pesos 82/100 M.N.) simulando la Contratación de Personal por Honorarios, en aparente apoyo a determinado Proveedor, y limitando a su vez lo estipulado en los artículos antes señalados, el proceso de competencia y libre concurrencia, así como el objeto de optimizar los recursos del Estado y obtener las mejores condiciones en cuanto al costo, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento. Ver Anexo No. 1.***

***La simulación se acredita con cartas de Justificación Técnica, mismas que a su vez son cartas de recomendación emitidas por las diversas unidades que conforman el Organismo, sin ser en realidad Proveedores únicos, dado que las Personas contratadas, no evidencian una especialidad, ni se sujetan a las excepciones y/o salvedades que se estipulan en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, ya que se pudo observar que indistintamente, para un mismo proyecto, igual puede contratarse a una Licenciada en Administración de Empresas que a una Bióloga, así como otros proyectos con las mismas especificaciones a más de dos personas, confirmando que no necesariamente requieren la especialización con la que se pretende justificar la contratación, por medio de Adjudicación Directa. Ver Anexo No.2.***

En respuesta a la presente observación, en primera instancia se aclara:

1. 1.- Ya que los contratos son de naturaleza civil y no mercantil, donde el conocimiento y experiencia no se concursa, se aclara que no se llevaron a cabo concursos, sino que se realizaron procedimientos de adjudicación directa, con fundamento en el artículo 14 inciso I) de la Ley de Adquisiciones, la cual dice “Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite”, y al Artículo 8, fracción V), del Acuerdo del Consejo Directivo mediante el cual se emiten las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, el cual dice: “Por adjudicación directa: Se deberá de apegar a lo establecido en el Artículo 13° de la Ley. Las adjudicaciones directas que se encuentran en los montos deinvitación a tres proveedores o fondo revolvente, la aprobación será a través del titular del organismo”. Es importante comentar que en Jalisco y en el país, el perfil de “analista experto en datos”, tanto estadísticos como geográficos, hasta el día de hoy, es un perfil que ninguna Universidad en Jalisco prepare, de ahí la fundamentación de escasez y conocimiento único. Si bien, algunos individuos del personal contratado tienen perfil de egreso universitario de biólogos, administradores, economistas, geógrafos o físicos; el conocimiento acreditado por estos perfiles en campo es en análisis de información avanzada de datos estadísticos y espaciales, conocimiento adquirido por parte de estas personas en una preparación propia y experiencia, no necesariamente en un título universitario. Estas contrataciones fueron de vital trascendencia para el organismo en la realización de estos estudios, ya que la experiencia y el conocimiento integral que aportaron estas personas contribuyó de manera indispensable en el éxito de cada uno de los proyectos para los que fueron contratados; así como aseguraron por condición del Organismo una transferencia y co-creación de conocimiento que ha permitido que el IIEG a lo largo del tiempo logre abordar proyectos de mayor envergadura y de impacto práctico para toma de decisiones de agentes en la sociedad.

Es menester señalar que estos servicios no se encuentran en el mercado como lo son otros servicios como limpieza de oficinas, mantenimiento de edificios, alimentos, etc., sino que se requiere una alta especialización que se refleja en los perfiles profesionales de las personas contratadas y la disposición para hacerlo en los términos en que fueron encomendados estos trabajos a cada uno de ellos, ya que las exigencias de tiempo y especialización fueron fundamentales para que le IIEG entregara en tiempo y forma los trabajos encomendados, tanto del sector público como privado.

1. En virtud que la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco fue derogada mediante decreto 25888/LXI/16, existe una imposibilidad material para atender la recomendación emitida en el sentido de apegarse a dicha normativa, sin embargo, informo a esa dependencia revisora, que las adjudicaciones directas efectuadas de manera posterior al 31 de diciembre de 2016, es decir, las realizadas durante el ejercicio 2017 y 2018, han sido llevadas a cabo en estricto apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios vigente a partir del 25 de enero de 2017 y al Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo vigente a partir del 17 de marzo de 2017, tal y como se deprende de las actas de las sesiones 4ª, 7ª, 8ª, y 15ª del año 2017 del Comité de Adquisiciones de este organismo, por lo que tácitamente existe ya un cumplimiento a su recomendación.

A efecto de acreditar lo anterior se anexan los siguientes documentos:

1. Acta de la 4ª Sesión 2017 del Comité de Adquisiciones del IIEG.
2. Acta de la 7ª Sesión 2017 del Comité de Adquisiciones del IIEG.
3. Acta de la 8ª Sesión 2017 del Comité de Adquisiciones del IIEG.
4. Acta de la 15ª Sesión 2017 del Comité de Adquisiciones del IIEG.
5. Acta de la 9ª Sesión 2018 del Comité de Adquisiciones del IIEG.
6. Relación de adjudicaciones directas 2017
7. Relación de Adjudicaciones directas 2018